

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2018-00339</b>
Demandante:	<b>MARGARITA OTALORA ACEVEDO</b>
Demandado:	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>
Asunto:	<b>REQUERIMIENTO PREVIO AUDIENCIA INICIAL</b>

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en la que se indica que no se ha allegado la información solicitada por este Despacho, se dispone:

**Requerir por SEGUNDA VEZ**, a la Oficiar a la entidad demandada o a la entidad respectiva, para que **dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibido de la correspondiente comunicación** allegue con destino a ésta Dependencia certificación en la que se indique si a la fecha ha dado respuesta al Derecho de Petición radicado bajo el número E-2018-7557 del 17 de enero de 2018, a través del cual la señora MARGARITA OTALORA ACEVEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.276.492, por intermedio de apoderado, solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías, en caso afirmativo, deberá allegar copia del mismo, indicando la fecha exacta de publicación, notificación, comunicación o ejecución, según el caso, y de ejecutoria.

Adviértasele a la entidad oficiada que lo certificados aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**. De no dar cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se ordena iniciar la correspondiente acción disciplinaria, por desacato a orden judicial por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad a lo establecido en el Art. 44 del C.G.P. y el Art. 60 A de la Ley 270 de 1996 aprobado por la Ley 1285 de 2009.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en el estado electrónico <u>36</u> de <u>04-06-2019</u> , fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. La Secretaria.  1100133350132018-00339
---